DIRECCION DE MERCADOS.

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PERMISO PROFESIONAL

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 09-enero-2019

CLAVE: SEM002684
FOLIO TRAMITE: 176741

NOMBRE: MALDONADO JIMENEZ GONZALO
UBICACIÓN: INDEPENDENCIA EXCERIOR: COSTA INTERIOR: BAJO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO I. MADERO
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS ELOTES Y VERDURAS COCIDAS
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO/GRAL "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.50MTS"

IMPORTE MT2: $ 19.00 mes
DIAS AMPARADOS: 12 IMPORTE: $2,907.60
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	02:00:58 p	A:	12:00:58 a	VIERNES	SI	DE:	02:00:58 p	A:	12:00:58 a
MARTES	SI	DE:	02:00:58 p	A:	12:00:58 a	SÁBADO	SI	DE:	02:00:58 p	A:	12:00:58 a
MIERCOLES	SI	DE:	02:00:58 p	A:	12:00:58 a	DOMINGO	SI	DE:	02:00:58 p	A:	12:00:58 a
JUEVES	SI	DE:	02:00:58 p	A:	01:20:58 a						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""
""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-B

Gobierno de TLAQUEPAQUE DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
MALDONADO JIMENEZ GONZALO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los movimientos o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será valido sino va acompañado del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causara infracción (vaya o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El uso de vehículos motorizados para la venta ambulante.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de uso y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.
- Instalarse a una distancia menor de 20 mts. de puertas de cantinas, bares o expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, así como de otros giros que se determinen en el reglamento de comercio, en un perímetro de 100 mts. [illegible]
- Instalarse en los lugares que se indican en el plano de la ciudad, [illegible] dará causa a la no renovación del permiso correspondiente.

El incumplimiento de la normatividad vigente, dará causa a la no renovación del permiso correspondiente.

QRO JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

CHAVEZ